



CONVENIO FINAL.

EXPEDIENTE: LM- 473/2019
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

LAGOS DE MORENO, JALISCO A 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL NUEVE.

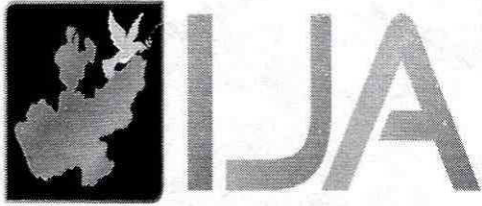
Siendo las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ante la presencia del Licenciada **ANNELIZA PADILLA LOZA**, prestadoras del servicio designada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, acreditándose como tal con credencial expedida por el mencionado Instituto; comparece la **N2-ELIMINADO 1** **N1-ELIMINADO 1** **quien en lo sucesivo se le denominara parte solicitante** mismo que manifiesta ser **N3-ELIMINADO 22** soltera de ocupación al hogar, originaria y vecina de **N4-ELIMINADO 20** con fecha de nacimiento **N5-ELIMINADO 21** **N6-ELIMINADO 21** con domicilio en la calle **N7-ELIMINADO 2** **N8-ELIMINADO 2** expresando que si sabe leer y escribir, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio **N9-ELIMINADO 21** adjuntándose copia cotejada de la misma; Así mismo comparece el **N10-ELIMINADO 1**, **a quien en lo sucesivo se le denominara parte complementaria**, mismo que manifiesta ser **N11-ELIMINADO 22** casado de ocupación a la carpintero, originario y vecino **N12-ELIMINADO 20** con fecha de nacimiento **N13-ELIMINADO 21** **N14-ELIMINADO 21**; con domicilio en la calle **N15-ELIMINADO 2** **N16-ELIMINADO 2** expresando que si sabe leer y escribir, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio **N17-ELIMINADO 21** adjuntándose copia cotejada de la misma;

Los comparecientes manifiestan bajo protesta de decir verdad que tienen capacidad legal, además de que en ellos no se observa manifestación de incapacidad natural y no se tienen noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.

Las partes en este acto celebran un convenio al tenor de las declaraciones y cláusulas subsecuentes.

DECLARACIONES

- I. Las partes reconocen que tiene un conflicto de índole CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por tal motivo, de manera voluntaria se han sometido al procedimiento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, por lo que eligieron la MEDIACIÓN, para resolver la presente controversia.
- II. **LAS PARTES**, manifiestan que tienen un conflicto derivado de una PRESTACIÓN DE SERVICIOS para llevar a cabo un trabajo de carpintería el cual no fue concluido y por tal motivo se adeuda un saldo de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 monedan nacional).
- III. **LA PARTE COMPLEMENTARIA el C. MANUEL RODRIGUEZ RÍOS** reconoce el total de la cantidad adeudada de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 monedan nacional).
- IV. **LAS PARTES** pactan de común acuerdo que no hay cantidad a pagar por concepto de interés.



- V. Que es libre voluntad de las partes el cumplimiento de este convenio, por lo cual las partes se comprometen a cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA PARTE COMPLEMENTARIA el ~~N18-ELIMINADO 1~~ SE COMPROMETE A COMPLETAR LOS TRABAJOS DE CARPINTERIA FALTANTES QUE CONSTAN DE: 8 OCHO PUERTAS DE LAS CUALES 2 DOS VAN A SER REMPLASADAS POR OTRAS EN PERFECTO ESTADO JUNTO CON SUS CHAPAS, 1 UN BARANDAL, 1 UNA COSINA INTEGRAL COMPLETA HECHA CON BASE DE TRIPLAY DE NO MENOS DE 19 MILIMETROS Y PUERTAS DE MADERA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN DONDE SE INSTALARÁ LA ISLA, PARA ENTREGAR CONCLUIDOS EL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2019.

SEGUNDA.- La parte solicitante la ~~N19-ELIMINADO 1~~ SE OBLIGA A NO EJERCITAR OTRA ACCIÓN LEGAL DERIVADA ADEUDO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE INCUMPLIRSE EL PAGO EN LA FECHA Y FORMA PACTADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE CONVENIO, SE REQUERIRÁ JUDICIALMENTE A **LA PARTE COMPLEMENTARIA O DEUDORA** POR EL PAGO TOTAL QUE SE ADEUDE AL MOMENTO EN QUE SE INCURRA EN MORA.

QUINTA.- AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EL PRESENTE CONVENIO, SE ELEVE A LA CALIDAD DE SENTENCIA EJECUTORIADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEXTA.- CLÁUSULA DE EJECUTIVIDAD LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE NO CUBRIRSE CUALQUIERA DE LOS PAGOS PACTADOS, SE ATENDERÁ LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA **PRIMERA** DEL PRESENTE CONVENIO, ESTO ES, SE LE REQUERIRÁ JUDICIALMENTE POR EL PAGO TOTAL DE LA CANTIDAD QUE SE ADEUDE EN EL MOMENTO EN QUE INCURRA EN MORA, Y EN CASO DE NO HACERLO SE LE EMBARGARÁN A EL DEUDOR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA, MISMOS QUE DEBERÁN SACARSE A REMATE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, LO QUE ASÍ SE HARA EN EJECUCIÓN FORZOSA, POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL QUE RESULTE COMPETENTE.

SÉPTIMA.- PARA EL CASO DE EJECUCIÓN FORZOSA DE DICHO CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo señalado con antelación, lo cual fue acordado de manera voluntaria, sin dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, haciendo de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y explicado que les fue a las partes el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.



El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

LAS PARTES

N20-ELIMINADO 6

N21-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO*

LIC. ANNELIZA PADILLA LOZA



SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: LM/473/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 7 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 10 diez de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve por N22-ELIMINADO 1

N23-ELIMINADO 1 en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBM

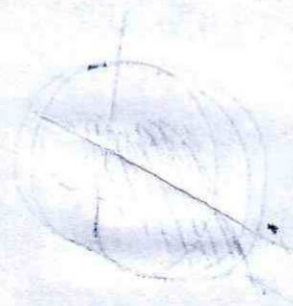


INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,054
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A
DE FEBRERO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."